COMUNICACIÓN INTERNA
NOTA ACLARATORIA

De: **Luis Gonzaga Martínez Sierra**
Secretario General

CONTRATO: **ICFES-439-2023**

CONTRATISTA: **ANDRES FELIPE JAIMES GARCIA**

Por medio de la presente, y en mi calidad de supervisor del contrato electrónico en mención, me permito emitir la presente nota aclaratoria con el fin de dejar constancia de lo siguiente, para efectos de los trámites administrativos y financieros de cierre contractual en la plataforma SECOP II:

El contrato de la referencia corresponde al contratista **ANDRÉS FELIPE JAIMES GARCÍA**, quien omitió registrar en el plan de pagos la última cuenta de cobro correspondiente al mes de diciembre del 2023, por un valor de **$5.000.000.** Dicha omisión ocasionó que en la plataforma SECOP II no se reflejara el valor total de la ejecución contractual; sin embargo, los valores se mantuvieron conforme a lo establecido en el plan de pagos y al **certificado de ejecución financiera** expedido por la Subdirección Financiera y Contable.

Se evidencia, además, que el contratista cargó la última cuenta de cobro del mes de diciembre en el apartado *"Documentos de ejecución del contrato",* donde consta una ejecución total por valor de **$38.500.000,** de acuerdo con lo certificado por la Subdirección Financiera y Contable, entidad que respalda la correcta aplicación y trazabilidad de los recursos ejecutados.

Como soporte, se anexa:

1. Informe de ejecución financiera expedido por la Subdirección Financiera y Contable.

En mérito de lo anterior, se firma la presente nota aclaratoria a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025, para los fines administrativos y financieros pertinentes.

Cordialmente,

LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA
Secretario General

Proyectó: Lizeth Ximena Martínez Múnera-Contratista-Secretaria General
Revisó: Borman Rengifo Suaza-Abogado contratista-Secretaria General
Revisó: Mónica Marcela Mora Moreno – Abogada Contratista – Secretaria General

Icfes	**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes**

CONSTANCIA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	JAIMES GARCIA ANDRES FELIPE
NIT o IDENTIFICACIÓN:	1.094.900.057
N° de CONTRATO:	CPS 439-2023

1. VALOR DEL CONTRATO (Valor Inicial + Adiciones y/o Vigencias Futuras)

FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
miércoles, 10 de mayo de 2023	CTO INICIAL	10360	$ 38.500.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$ 38.500.000**

2. CUENTAS POR PAGAR, SALDOS NO EJECUTADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			**$ -**

3. CESIONES

FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
	CESIÓN		
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			**$ -**

4. VALOR EJECUCIÓN FINANCIERA POR PAGOS REALIZADOS

FECHA	PAGO No.	REFERENCIA DE PAGO	VALOR PAGADO
jueves, 15 de junio de 2023	1	42749	$ 3.500.000
jueves, 13 de julio de 2023	2	43707	$ 5.000.000
miércoles, 9 de agosto de 2023	3	44543	$ 5.000.000
viernes, 8 de septiembre de 2023	4	45494	$ 5.000.000
viernes, 13 de octubre de 2023	5	46484	$ 5.000.000
viernes, 10 de noviembre de 2023	6	47136	$ 5.000.000
jueves, 7 de diciembre de 2023	7	47904	$ 5.000.000
miércoles, 27 de diciembre de 2023	8	48437	$ 5.000.000
TOTAL EJECUTADO			**$ 38.500.000**

5. LIBERACIONES PRESUPUESTALES

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL LIBERACIONES	**$ -**

6. SALDO DEL CONTRATO (1-4-5) **$ -**

7. OBSERVACIONES:

1. Según el artículo No. 2.8.3.1.2 del Decreto Único 1068 de 2015 que compiló el Decreto 115 de 1996, establece que "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
2. Los valores reportados en el númeral 2 y 3 hacen parte integral de compromisos de vigencias anteriores y/o la información de las cesiones de contratos, las cuales no representan por ningún motivo un mayor valor en el contrato.
3. La información reportada corresponde a los pagos realizados por la Subdirección Financiera y Contable del Instituto.

Certificación expedida a solicitud del área en Bogotá el martes, 2 de septiembre de 2025

CRISTIAN CARDONA PULGARÍN
Subdirector Financiero y Contable

Elaboró: **Fabio Andrés Vargas Tique** – Presupuesto/Subdirección Financiera y Contable